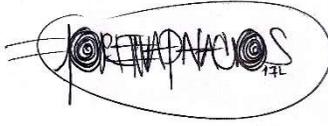


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de junio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2017 00104**, de VÍCTOR RAUL FAJARDO SÁNCHEZ Y OTROS en contra de GOLD RH S.A.S., informando que parte actora formuló demanda ejecutiva y posteriormente allegó memorial solicitando la terminación del proceso.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Revisado el expediente, se observa que la parte actora formuló demanda ejecutiva a través de memorial remitido al correo del juzgado el día 13 de junio de 2023 (03DemandaEjecutiva.pdf) por lo que, sería del caso disponer la remisión del expediente a la Oficina Judicial para la compensación como ejecutivo; no obstante, el mismo apoderado, a través del memorial remitido al electrónico el 18 de septiembre de 2023 (06SolicitudTerminación), solicitó la terminación del proceso *“por pago total de la obligación “ lo anterior, según lo indicó “, teniendo en cuenta que la parte demandada canceló el valor total de la sentencia a entera satisfacción de mis representados...”*.

En consecuencia, se dispondrá la terminación del presente proceso y no se dará trámite a la ejecución.

Ejecutoriado el presente proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 157 de fecha 2/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS
SECRETARIO Ad - hoc